

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 4
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Bartolomé Romero Leal, Jefe de Administracion civil de primera clase, Oficial mayor de la Direccion general de Administracion local.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. José Perez Garchitorena; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Antonio de Aranda é Ibarrola, que desempeña igual cargo en la de Vizcaya.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Manuel García Aguilar, electo para igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Angel Barrio, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. José Galvis y Abella, y muy particularmente á los que ha prestado en la campaña de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicha Isla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. José Chacon y Fernandez y fallecimiento de D. Felipe Alfau y Bustamante y D. Juan Cotarelo y Gorostazu.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Brigadier D. José Galvis y Abella.

Empezó sus servicios como alumno de la Academia de Estado Mayor en 1.º de Setiembre de 1857, donde terminó con aprovechamiento sus estudios, siendo ascendido á Teniente del Cuerpo en 6 de Setiembre de 1860, y verificando las prácticas reglamentarias en las armas de Infantería, Caballería y Artillería.

En 6 de Noviembre de 1862 ascendió á Capitan del Cuerpo por antigüedad, siendo destinado á la Capitanía general de Castilla la Nueva, donde practicó sus servicios hasta 1.º de Enero de 1863, que pasó al Depósito de la Guerra, tomando parte en la formacion de los planos que se le facilitaron al Emperador de los franceses, con cuyo motivo fué agraciado con la cruz de primera clase del Mérito militar blanca.

En 3 de Enero de 1863 tomó parte en la persecucion de las fuerzas sublevadas en Ocaña y Aranjuez, pasando despues á la Capitanía general de Castilla la Nueva, obteniendo el grado de Comandante por los sucesos ocurridos en Madrid el 22 de Junio de 1866.

En 23 de Junio de 1867 fué nombrado Profesor de la Academia de Estado Mayor.

En 29 de Setiembre de 1868 obtuvo el empleo de Comandante por gracia general.

En 1.º de Julio de 1869 fué destinado á la Capitanía general de Castilla la Vieja, saliendo á operar contra las partidas carlistas levantadas en Leon, pasando luego á Béjar á combatir la insurreccion, y obteniendo por sus servicios el grado de Teniente Coronel.

En 1.º de Mayo de 1871 ascendió á Comandante del Cuerpo, siendo destinado á la Capitanía general de las Provincias Vascongadas; y agregado á la tercera division del Ejército del Norte, asistió á las acciones de Sarache y Mendiola, siendo recompensado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército. Continuó en operaciones hasta el mes de Agosto de 1872, en que fué destinado al Ejército de Cuba.

En 13 de Diciembre de 1872 obtuvo el grado de Coronel en lugar del empleo de Teniente Coronel alcanzado por mérito de guerra, por haber obtenido igual empleo para Ultramar.

En 2 de Enero de 1873 se hizo cargo del destino de Jefe de Estado Mayor del Ejército de operaciones del Centro y Oriente, verificando el reconocimiento de la Trocha del Júcaro para dar nueva distribucion á las fuerzas de la tercera division.

En 1874 desempeñó el cargo de Jefe de Estado Mayor de la segunda division, demostrando gran celo, laboriosidad é inteligencia, tanto en las operaciones de la campaña y distribucion de las fuerzas, como atendiendo al acrecentamiento de los recursos y elementos necesarios á las tropas; asistiendo á la accion de Curana y toma del campamento de Cochara, consiguiéndose con sus acertadas disposiciones hacer gran número de prisioneros, y continuando en las operaciones de la campaña hasta fin de 1874, en que tuvo que regresar á la Península por enfermo.

En 7 de Enero de 1875 fué nombrado Jefe de Estado Mayor de la cuarta division, operando contra las facciones carlistas de Aragon, y sorprendiendo la Comandancia de armas carlista de Calanda, al practicar un reconocimiento con cuatro caballos de la vanguardia.

En 1.º de Marzo del mismo año pasó al Ejército de Valencia, siendo destinado de Jefe de Estado Mayor de la segunda division, asistiendo á diferentes acciones, sorprendiendo la Comandancia de armas de Cales, y distinguiéndose al mando de un batallon de reserva en la accion de Cervera del Maestre, ocurrida el 17 de Marzo, por cuyos merecimientos obtuvo el empleo de Coronel. El 17 de Mayo sorprendió la Comandancia de armas de Abejuela, la de Yesa y la Diputacion carlista de Alpuente, haciéndoles 53 prisioneros y ocupándoles armas y efectos de guerra.

Se distinguió el 29 de Junio del mismo año en la accion de Monlleó, mereciendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar roja, asistiendo despues al sitio y toma de Cantavieja. Ascendido á Teniente Coronel del Cuerpo por antigüedad, pasó de primer Profesor á la Academia del Cuerpo en 29 de Agosto.

En 29 de Enero de 1876 fué destinado al Ejército de la Derecha, asistiendo al ataque de Santa Bárbara de Oteiza.

En 15 de Febrero se le destinó á la seccion de campaña del Cuartel Real, encontrándose en los combates de los días 17, 18 y 19, que dieron por resultado la toma de los fuertes de Montejurra y plaza de Estella.

Terminada la campaña fué nombrado Jefe de la division que entró en Madrid el 20 de Marzo de 1876.

Por Real decreto de 10 de Abril siguiente fué promovido al empleo de Brigadier por los méritos que contrajo en las últimas operaciones.

El 16 de Octubre de 1876 fué destinado á las órdenes del General en Jefe del Ejército de Cuba, donde tomó el mando de la segunda brigada de la primera division, y asistió á varios encuentros, librando un ataque el 29 de Diciembre con el cabecilla Maceo, causándole gran número de muertos y heridos.

En 1877 recorrió los valles de Anguita, Culebra y Yaguari, consiguiendo con esta batida hacer gran número de prisioneros, batiendo nuevamente al cabecilla Maceo en Mayarí.

El 17 de Febrero emprendió las operaciones sobre Cayo-Rey, batiendo la caballería enemiga, y cogiéndoles armas y municiones.

El 2 de Marzo tomó á viva fuerza el poblado enemigo llamado Pueblo Nuevo, y organizó varias batidas, que dieron por resultado la ausencia de la caballería enemiga de la comarca llamada las Sabanas, y debiéndose á sus esfuerzos el restablecimiento de la línea telegráfica de Holguin, continuando las operaciones todo el año.

En Enero de 1878 emprendió las operaciones en la Ensenada con los batallones de Vergara, Reus y Puerto-Rico, batiendo el día 11 al cabecilla Maceo, y causándole gran número de heridos y prisioneros, derrotando despues en la Florida una partida de 200 hombres.

En fin de Febrero de 1878, y á consecuencia de las enfermedades adquiridas en la campaña, regresó á la Península, quedando en situacion de cuartel en Madrid.

Cuenta 21 años de efectivos servicios, 3 de efectividad en su actual empleo, y disfruta las Cruces del Mérito militar blanca de primera clase; tres de segunda clase del Mérito militar rojas, Gran Cruz de la misma orden y Medalla de Cuba y de la guerra civil. Disfruta además la Cruz sencilla de San Hermenegildo.

En consideracion á los servicios del Coronel de Ejército, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Adolfo Rodríguez Bruzon, y muy particularmente á los que ha prestado en la campaña de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicha Isla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Juan Pozas Escanero y D. Ramon Alfaraz y Camps, y ascenso de D. Antonio Daban y de D. Angel Prats.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Coronel de Ejército, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Adolfo Roxriguez Bruzon.

Empezó á servir como Alumno de la Academia de Estado Mayor en 1.º de Setiembre de 1858, en la cual permaneció hasta Junio de 1863, obteniendo el empleo de Teniente por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, y despues pasó á practicar las funciones de dicho empleo á las armas generales.

En 7 de Mayo de 1864 fué destinado á prestar el servicio de su instituto en la Capitanía general de Galicia, ascendiendo á Capitan del Cuerpo por antigüedad en 16 de Julio de 1865, y fué trasladado á la de Castilla la Nueva con el mismo destino en Enero de 1866, hallándose en los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte el 22 de Junio siguiente, donde por el mérito que contrajo combatiendo la insurreccion obtuvo el empleo de Comandante de Ejército. Continué sin interrupcion ejerciendo su cometido en dicha Capitanía general hasta el 23 de Setiembre de 1868, que hallándose desempeñando una comision topográfica fué destinado al Estado Mayor del Ejército de Andalucía al mando del Sr. Marqués de Novaliches, con el cual asistió á la batalla de Alcolea, acaecida el 28 del mismo mes, volviendo á prestar sus servicios á la expresada Capitanía general hasta el 7 de Marzo de 1872, que fué destinado al Ejército expedicionario de la isla de Cuba, habiendo obtenido el grado de Teniente Coronel por el decreto de gracias de 1868, y el de Coronel por los servicios que prestó durante la insurreccion republicana en 1869.

Desembarcó en la Habana en Abril de 1872, y se le destinó á la Comandancia general de operaciones de Sancti Spiritus y Moron, y despues pasó á la del Centro, obteniendo por sus servicios la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Continué en dicha Isla en operaciones, asistiendo á varios hechos de armas, en que se distinguió; y despues, en 1.º de Enero de 1874, pasó á la Capitanía general de Castilla la Nueva, siendo destinado al Ejército del Norte, con el que asistió al ataque y toma de La Guardia los dias 30 y 31 de dicho mes, á las acciones de Monte Montañón el 24 y 25 de Febrero, á los combates de San Pedro Abanto el 25, 26 y 27 de Marzo, á las acciones de Galdames el 28 de Abril y levantamiento del sitio de Bilbao, habiendo obtenido por su comportamiento en los combates de San Pedro Abanto el empleo de Teniente Coronel.

Continué en operaciones y se halló en la accion de Villarreal de Arlaban y en los combates de Monte Muru, ocurridos el 25, 26, 27 y 28 de Junio de 1874. Ascendió á Comandante del Cuerpo por antigüedad en 31 de Julio del mismo año, y perteneciendo al referido Ejército tomó parte en la batalla de Oteiza, ocurrida el 11 de Agosto siguiente, y por el distinguido mérito que contrajo se le concedió el empleo de Coronel de Ejército; permaneciendo en el de operaciones el resto del año.

Tomó parte en la accion del Carrascal el 7 de Diciembre, por la que se le otorgó la Encomienda de Isabel la Católica, y despues en las operaciones que dieron por resultado el levantamiento del bloqueo de Pamplona en Enero y Febrero de 1875. En Abril fué nombrado agregado militar á la Embajada de España en París, en cuyo destino permaneció hasta fin de Octubre siguiente, habiendo asistido á las operaciones practicadas por el Ejército francés, y se le otorgó la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar en recompensa de los servicios que prestó en París auxiliando la operacion que dió por resultado la toma de la plaza de la Seo de Urgel.

Fué destinado á la division de Guipúzcoa, y formando parte del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda asistió al reconocimiento de la línea enemiga desde Oyarzun á Mendizorrotz, al ataque y toma de Garatamendi, y á las demás operaciones que dieron por resultado la terminacion de la guerra civil de la Península, obteniendo la Encomienda de Carlos III por los servicios que prestó en ellas.

Reorganizados á la conclusion de la guerra dichos Ejércitos, fué nombrado Jefe de Estado Mayor de la quinta division y despues de la sexta, y despues desempeñó el cargo de Secretario en la revista de armamento pasada á los Cuerpos del Ejército del Norte.

Ascendió á Teniente Coronel de Estado Mayor del Ejército en propuesta reglamentaria de antigüedad aprobada el 18 de Octubre de 1876, con destino al Ejército de Cuba, desembarcando en la Habana el 12 de Noviembre, habiendo sido nombrado Jefe de Estado Mayor de la Comandancia general de la Trocha, del que se hizo cargo en 6 de Diciembre, y permaneció en ella hasta que por disposicion del Sr. General en Jefe pasó á ejercer igual cargo en la Comandancia general de Holguin y las Tunas, en el que permaneció hasta el 10 de Julio de 1878, que se le concedió el regreso á la Península, en donde obtuvo colocacion en la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Cuenta 20 años y 6 meses de servicios efectivos.

Se halla en posesion de la Cruz de Carlos III, de dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar, de una blanca de segunda clase de la misma Orden, Encomienda de número de Isabel la Católica y de la de Carlos III, que le ha sido permutada por Real orden de 19 de Junio de 1878 por la de tercera clase del Mérito militar rojo; Medalla de Bilbao, de la guerra civil y de Cuba, con distintivo rojo.

Cuenta la antigüedad de 27 de Marzo de 1874, y la efectividad de 1.º de Agosto del mismo año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Verdadero nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Oficial mayor de la Direccion general de

Administracion local, á D. Mariano Castillo y Jimenez, Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Silveira.

REAL ÓRDEN.

Por la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado se ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 30 de Setiembre último, ha examinado la Seccion el expediente adjunto, promovido por el Alcalde de Bernardos contra una providencia en que el Gobernador de Segovia le mandó devolver las 15 pesetas que en concepto de multa habia exigido á D. Juan Gózaló Barriot.

Dice el recurrente que es costumbre inmemorial en la localidad que los vecinos que poseen carros los faciliten para cerrar la plaza en que se celebra una corrida de novillos al dia siguiente de la fiesta popular, y como D. Juan Gózaló se negase á entregar el vehiculo que tenia, bajo el pretexto, que no justificaba, de haberlo vendido, para evitar la perturbacion que podria producirse si los demás vecinos retiraban los que se hallaban ya colocados, le castigó con la multa de 15 pesetas, no sólo por no presentar el carro, sino tambien porque al conminarle con aquella pena amenazó en són de mofa á los testigos, al público y á la Autoridad.

Que despues de hecha efectiva la multa en el papel correspondiente, acudió el interesado enalzado al Gobernador, quien dispuso que el Alcalde devolviera á aquel las 15 pesetas, y como los Alcaldes pueden imponer multas, y su decision causó ejecutoria en el momento de verificarse el pago, dicha Autoridad no debió admitir el recurso.

El Gobernador informa que fundó su providencia, entre otras, en la consideracion de que es abusiva la práctica de exigir á los vecinos que faciliten carros, sean ó no de su propiedad, puesto que á nadie se le pueden ocupar sus bienes sin causa de utilidad comun, previamente declarada por quien se halla facultado para ello; añade que en el trascurso del expediente nada habia expuesto el Alcalde acerca de las amenazas que dice se dirigieron á la Autoridad, y que si fué así, lo que debia haber hecho era proceder contra el autor de aquellas con la severidad que el caso requiriese.

Con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, que era la que regía en la época que se impuso la multa de que se trata, los Alcaldes no estaban facultados para aplicar estos correctivos más que en los casos de infraccion de las Ordenanzas y reglamentos, y como la providencia del Alcalde no se fundó en que el interesado con su negativa á facilitar el carro trasgrediese disposicion alguna, cuya inobservancia estuviese penada con multa, y evidentemente carecia de atribuciones para obligar al particular á quien castigó á que prestase el carro para un servicio que no era público ni municipal, pues aun cuando sea costumbre que los vecinos que los poseen contribuyan con ellos á que se lleve á efecto una diversion pública, aquel uso no se mantiene en virtud de una obligacion á que no sea licito faltar, sino por la voluntad de los dueños de los vehiculos, que con la misma libertad que los aprontan pueden negarse á facilitarlos siempre que lo juzguen conveniente.

Encontrando, pues, la Seccion que la providencia apelada fué justa y arreglada á derecho, opina que se debe desestimar la instancia.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la carta del Capitan general del Departamento de Cádiz, número 3571, de 12 de Diciembre del año próximo pasado, en la que da cuenta de la terminacion del *Apurto de estacion* para el servicio de torpedos proyectado por el Comandante Capitan de Artillería de la Armada D. Ramon Albarán y Garcia-Marqués, en sustitucion con importantes mejoras del inglés sistema Mathieson, hábilmente consuido en los talleres particulares del instrumentista del Observatorio de Marina D. Pedro Torres; y constante S. M. en el deseo de estimular á los artistas nacionales premiando el mérito de aquellos cuyos trabajos son de reconocida

importancia, conformándose con lo informado por la Junta superior consultiva y á propuesta de la Seccion de Artillería de este Ministerio, ha tenido á bien conceder al referido D. Pedro Torres la Cruz de segunda clase del Mérito naval, de la designada para premiar servicios especiales; siendo la voluntad de S. M. se publique esta concesion en la GACETA oficial para mayor satisfaccion del agraciado.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para conocimiento de esa Corporacion de su digna presidencia y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1879.

PAVÍA.

Sr. Presidente de la Junta superior consultiva de la Armada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino á las Bibliotecas públicas han hecho D. Francisco Lastres de 54 ejemplares de la obra *Procedimientos civiles y criminales*, de que es autor; D. Leon Castro y Espejo de 20 de su *Zootecnia aplicada á la economia rural y doméstica*, y los Hijos de Rivadeneira de 150 de *Los Santos Evangelios traducidos al castellano*, con notas sacadas de los Santos Padres y expositores sagrados, por el Rmo. P. M. Fray Anselmo Petite, décima edicion; disponiendo que al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Comendadores ordinarios.

D. Manuel Ussel de Guimbarda.

D. Rafael Valugera y Domato.

Caballeros.

D. Andrés Avelino Rodríguez Varela.

D. Emilio Serrano y Ruiz.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

D. Manuel Gonzalez Serrano.

D. Pablo Hernandez.

D. Manuel de Anduaga.

Comendadores de número.

D. José Trillo Figueroa.

D. José Plá y Frige.

Comendador ordinario.

D. Francisco Javier Sanz de Andino.

Caballeros.

D. Manuel Lopez Pumares.

D. José Ramon Martinez Agulló.

D. Luis Lovergue y Gonzalez.

D. Narciso Gelado y Corriols.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido caducada por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Caballeros.

D. Antonio Gomez Yaldon.

D. Federico Feittó.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Comendador de número.

D. Francisco de Umillob y Ellauri.

Comendadores ordinarios.

D. José Sanchez Santa María.

D. Froilan Martinez.

Caballeros.

D. Ricardo Brotons.

D. Dionisio Granados y Vega.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877.

Madrid 12 de Marzo de 1879.

El Subsecretario,
Rafael Ferraz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Diciembre de 1878, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de Propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Dias.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó Propietario.	Volúmenes y tamaño.
LIBROS.				
1.º	Guia del Plano de Madrid y sus contornos en 1877, con adiciones en 1879. Cuarta edicion.	D. José Pilar Morales.	El autor	Un volumen en 8.º, con un mapa de 0'55x0'54.
3	Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 23 de Agosto de 1878 y disposiciones complementarias, ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa.	D. Andrés Blas.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Gramática francesa, método teórico-práctico.	D. Francisco Garcia Ayuso.	Idem.	Idem en id. prolongado.
4	Patología celular basada sobre el estudio fisiológico y patológico de los tejidos. Traducida al castellano de la cuarta edicion francesa por D. Alfredo Nadal Mariezcurrena. Version dotada de un importante prólogo y notas de los Doctores D. J. Giné y D. B. Robert, y del traductor. Segunda parte con figuras.	Rodolfo Virchow.	Sres. Moya y Plaza.	Idem en 8.º
Id.	Movimiento de la poblacion de España en el decenio de 1861 á 1870.	El Instituto Geografico y Estadístico.	La Direccion general del mismo Instituto.	Idem id. gran marca.
6	Una aventura de amor.—Herminia.—Traducidas por Estéban Hernandez y Fernandez.	Alejandro Dumas.	Sres. Murcia y Marti.	Idem en 8.º
Id.	Una docena de cuentos, con un prólogo de D. Juan Valera.	D. Narciso Campillo.	A. de Carlos e Hijo.	Idem id. mayor.
Id.	Venturas y desventuras, coleccion de novelas.	D. Cesáreo Fernandez Duro.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Adriana de Wolsey, original, precedida de un prólogo por el Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.	D. Ventura Hidalgo.	Idem.	Idem id.
Id.	Cuadros viejos, coleccion de pinceladas, toques y esbozos, representando costumbres españolas del siglo XVII.	Julio Monreal.	Idem.	Idem id.
Id.	Almanaque de La Ilustracion para 1879.	Varios.	Idem.	Idem id. mayor.
7	La tos ferina ó coqueluche y su tratamiento, monografía escrita en presencia de las mejores obras y de estudios sobre la especialidad, seguida de un formulario de lo más completo.	D. Federico Gomez de la Mata.	El autor.	Idem en 8.º
Id.	Theudis, drama trágico en tres actos y en verso, original.	D. Francisco Sanchez de Castro.	Idem.	Idem id.
Id.	La Filoxera del poder, sainete en dos actos, original y en verso.	D. Mariano Chacel.	Sres. Hijos de A. Gullon.	Idem id.
Id.	El afán de bullir, pasillo cómico y en verso, original.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Cristauaren Gordairúa, Tesoro del cristiano. Edo anima salvatzeco sinistu eta eguin bear dan gucia Hitz bitan.	D. Tomás Eleizalde.	D. José Leon Araiztegui.	Idem id. menor.
9	La verdad sobre el Quijote, novísima historia crítica de la vida de Cervantes.	D. Nicolás Diaz de Benjumea.	Sres. Gaspar, editores.	Idem en 8.º
Id.	Cuentos inverosímiles. El otro mundo. El huésped. Los dos Napoleones. El café. El padre Daniel. Tierra tragona. Hombres y animales. El nuevo Lázaro.	Cárlos Coello.	Sres. Perojo Hermanos.	Idem id.
10	Procedimientos civiles y criminales con arreglo á las últimas leyes y disposiciones vigentes, seguidos de un Manual de formularios para facilitar la aplicacion de la teoría á la práctica forense. Sexta edicion corregida y aumentada.	D. Francisco Lastres.	El autor.	Idem id.
11	Vicisitudes de la Monarquía constitucional en Francia.	D. Fermin Lasala y Collado.	Idem.	Dos en id.
Id.	Año cristiano, novísima version castellana, refundida y adicionada con el Santoral español, por D. Antonio Bravo y Tudela. Mes de Enero.	Juan Croisset.	Gregorio Estrada.	Uno en id.
14	En la piedra de toque, drama en tres actos y en verso, original.	D. Emilio Alvarez Jimenez.	El autor.	Idem id.
16	El Paraíso de Milton, drama en tres actos y en verso, original.	D. Francisco Perez Echevarria y Arturo Gil de Santivañes.	Los autores.	Idem id.
Id.	Con la música á otra parte, juguete cómico en dos actos y en verso, original.	Vital Aza.	El autor.	Idem id.
Id.	Aprobados y suspensos, pasillo cómico en un acto y en verso, original. Segunda edicion.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Algunas veces aquí, drama en tres actos y en prosa.	José Echegaray.	Idem.	Idem id.
Id.	Como se empieza, comedia en un acto y en verso, original.	Miguel Echegaray.	Idem.	Idem id.
Id.	Los dos inseparables, juguete cómico en un acto, arreglado á la escena española. Cuarta edicion.	J. M. de Larrea.	Sres. Hijos de A. Gullon.	Idem id.
Id.	Entre dos manzanos, juguete cómico en un acto y en verso, original.	D. Mariano Chacel.	El autor.	Idem id.
Id.	Ganar la plaza, juguete cómico en un acto y en prosa, original.	Bernardo Bueno.	J. M. S.	Idem id.
19	Manual Médico de Hidroterapia, version española, por Manuel de Telosa y Angel de Larra.	Beni Barde.	Enrique Simancas.	Idem id.
20	Sombras, rasgos de la fisonomía social.	D. Fernando Martinez Pedrosa.	El autor.	Idem id. francés.
21	Anuario oficial de las aguas minerales de España. Edicion oficial. Tomo I. 1876-1877.	D. Manuel Ruiz de Salazar, Anastasio Garcia Lopez, Mariano Carretero, Benigno Villafranca y D. Marcial Taboada.	La Comision de Anuario y Estadística de las aguas y baños minerales de España.	Idem en 8.º
22	Ollendorff reformado, Gramática inglesa y método para aprenderla, por Eduardo Benc. Quinta edicion corregida nuevamente.—Clave de los temas. Quinta edicion corregida nuevamente.	Ollendorff.	Gregorio Hernando Melero.	Dos en id.
Id.	Elementos de Terapéutica y Farmacología. Tercera edicion, traducidos al castellano por D. José Saenz y Criado y D. Tomás Jauregui y Echave. Segunda edicion española, revisada, corregida y aumentada. Tomo II.	A. Rabuteau.	Manuel Rodriguez.	Uno en id.
24	El Nudo gordiano, drama en tres actos y en verso, original. Ediciones primera á quinta.	Eugenio Sellés.	El autor.	Cinco en id.
27	Maldades que son justicias, drama histórico en tres actos y en verso.	Idem.	Idem.	Uno en id.
Id.	La Opinion pública, drama en tres actos y en verso, original.	Leopoldo Cano y Masas.	Idem.	Idem id.
Id.	El Anillo de hierro, drama lírico en tres actos, original y en verso, música del Maestro Marqués.	Márcos Zapata.	Idem.	Idem id.
Id.	La Torre de Talavera, drama histórico en un acto y en verso, original.	Eugenio Selles.	Idem.	Idem id.
Id.	El Nudo gordiano. Edicion sexta á octava.	Idem.	Idem.	Tres en id.
Id.	Cuentos fantástico-morales. Tercera edicion.	Manuel Jorroto Paniagua.	Idem.	Uno en id.
28	Elementos de Geografía.	Juan Francisco Gascon.	Idem.	Idem id.
Id.	Preocupaciones reinantes acerca de la locura. Conferencia dada en el Ateneo el dia 5 de Diciembre de 1878.	Doctor José Esquerdo.	El Ateneo de internos de la Facultad de Medicina.	Idem en 4.º
Id.	Aplicacion de la Historia natural al arte militar. Las palomas en la guerra. Conferencias celebradas en el Ateneo del Ejército y Armada.	M. P. Graells.	El autor.	Uno en 8.º
30	Obras selectas de Voltaire. Primera edicion hecha en castellano, precedida de la vida de Voltaire por Condorcet, y de un estudio crítico por D. Juan Valera. Tomo II. Novelas. Traducción del abate D. José Marchena y noticia biográfica sobre el traductor español.	Voltaire.	Sres. Perojo Hermanos.	Idem id.
31	Manual del tenedor de Deuda amortizable al 2 por 100.	Julian Reiguera.	El autor.	Idem id.
Id.	Primer libro de las Escuelas (pronunciacion, escritura, lectura).	El autor de la Pedagogía práctica.	Idem.	Idem id.
Id.	Calendario religioso para el año de 1879. Contiene las Cuarenta Horas. Año 16.º.	Antonio de Santivan.	Viuda é hijo de D. Eusebio Aguado.	Idem id. menor.
Id.	Asirse de un cabello, proverbio en un acto arreglado libremente á la escena española. Segunda edicion.	Francisco Campodon.	Viuda é hijos del autor.	Idem en 8.º
Id.	Ganar perdiendo, juguete cómico en un acto y en prosa, original.	Eduardo Jackson Cortés.	El autor.	Idem id.
Id.	La Vecina de enfrente, juguete cómico en un acto y en verso, original.	Javier G. de la Madrid.	Hijos de A. Gullon.	Idem id.
Id.	Los dos ciegos, entremés cómico-lírico arreglado del francés. Música de D. Francisco Asenjo Barbieri, segunda edicion.	Luis Olona.	Cárlos Olona é hijos de A. Gullon.	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volúmenes y tamaño.
31	La horma de su zapato, proverbio en un acto y en prosa, tomado de un pensamiento francés.....	Mariano Barranco y Caro.....	El autor.....	Un volumen en 8.º
Id.	Entre dos fuegos, disparate cómico en un acto y en prosa.....	Gerardo Velez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	En el puño de la espada, drama trágico en tres actos y en verso quinta edicion.....	José Echegaray.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Las hijas de Eva, zarzuela en tres actos y en verso, original. Música de D. Joaquin Gaztambide, cuarta edicion.....	Luis Mariano de Larra.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Los ladrones de mar y tierra.....	Manuel Minuesa.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Compendio de materia médica y de terapéutica, traducido del francés y adicionado con un arte de recetar por M. Pereira y Novoa.....	Carl-Binz.....	El traductor.....	Dos en id.
MÚSICA.				
2	La banda del Rey, zarzuela en tres actos, letra de D. Emilio Alvarez. Reduccion por Isidoro Hernandez. Núm. 10. B., para canto y piano.....	Sres. Fernandez Caballero y Casares.....	Sres. Romero y Marzo.....	Un volumen en folio.
Id.	El fresco de Jordan, zarzuela en un acto, letra de D. Salvador María Granés. Partitura completa para canto y piano. Reduccion por el mismo autor.....	Isidoro Hernandez.....	Idem.....	Idem id.
3	Canto del esclavo (Chant de l'esclave). Arrangement pour piano. Op. 21.....	N. R. Espadero.....	Andrés Vidal.....	Idem id.
Id.	Método completo de solfeo, sin acompañamiento. Sétima edicion dividida en cuatro partes.....	Hilarion Eslava.....	Ramon Rufin.....	Idem en 8.º
Id.	La sympathie. Valse sentimentale.....	Oscar Comettant.....	Andrés Vidal.....	Idem en folio.
Id.	Arabescos (arabeschi). Poesía de T. Llorente, version de Ernesto Palermi. Op. 16.....	J. Espi Ulrich.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La muerte del pajarillo (La morte dell' ucellino). Poesía de A. Arnao, version de Ernesto Palermi. Ob. 23.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La cuna vacía (La culla vuota). Poesía de J. Selgas, version de Ernesto Palermi. Ob. 18.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Brisas y flores (Brezze é fiori). Poesía de Vicente Greus, version de Ernesto Palermi. Ob. 34.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El poeta (Il poeta). Poesía de J. Zorrilla, version de Ernesto Palermi. Ob. 31.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
4	Ejercicios elementales de medida y de entonacion divididos en doce cuadros.....	Antonio Romero y Andía.....	Sres. Romero y Marzo.....	Idem id. apaisado.
Id.	El Anillo de hierro, drama lírico en tres actos. Letra de D. Marcos Zapata. Núm. 6. Duo. Reduccion por Isidoro Hernandez, para canto y piano.....	Miguel Marqués.....	Idem.....	Idem id.
7	Idem id. Núm. 5. (B.) Coro. «Habla presto, nada temas». Canto y piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Laudate Dominum omnes gentes. Salmo de vísperas á tres voces con acompañamiento de órgano ú orquesta. Ob. 157.....	Cosme J. de Benito.....	Idem.....	Idem en 8.º
14	El Anillo de hierro, drama lírico en tres actos, letra de D. Marcos Zapata, reduccion por Isidoro Hernandez. Núm. 5. (C.) «El sol se despedía muy rubio.» Para canto y piano.....	Miguel Marqués.....	Idem.....	Idem en folio.
Id.	Perché? Romanza para canto y piano. Letra de A. Almendros Aguilar.....	V. de la Torre Sequera.....	Idem.....	Idem id.
17	La virtud premiada, zarzuela infantil en un acto. Letra del mismo autor. Partitura completa para canto y piano.....	Isidoro Hernandez.....	Pablo Martin.....	Idem id.
Id.	Artistas en miniatura, zarzuela infantil en un acto. Letra del mismo autor. Partitura completa para canto y piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
20	La despedida. Canzonetta para canto y piano.....	Justo Blasco.....	Sres. Romero y Marzo.....	Idem id.
Id.	Salve á tres voces, órgano ú orquesta.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Salve á tres voces y órgano.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 4.º mayor.
Id.	Sub tuum præsidium. Plegaria á la Santísima Virgen, para mezzo soprano. Obra 168.....	Cosme J. Benito.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Gozos á la Purísima Concepcion. Instrumentacion de D. Ignacio Ovejero y Ramos.....	Justo Blasco.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Gradual á la Purísima Concepcion, á solo de contrato.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La huerfanita, melodía para canto y piano. Letra de C. Lac.....	Idem.....	Idem.....	Idem en folio.
Id.	Tristeza, redowa para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Serenata, para canto. Letra de G. de Avellaneda.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
23	Veinticinco estudios melódicos y de bravura para piano. Primero y segundo cuaderno.....	Dámaso Zabalza.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Los pavos, polka imitativa para piano.....	J. Aguirre.....	Nicolás Toledo.....	Uno en id.
ENTREGAS.				
1.º	Sol de Cervantes Saavedra, su verdadera patria Alcázar de San Juan. Entregas 1.º y 2.º.....	Juan Alvarez Guerra.....	El autor.....	Un volumen en 4.º
5	Lecciones de Medicina legal y toxicología tomadas de las explicaciones de D. Teodoro Yañez. Cuadernos 2.º, 3.º y 4.º.....	Diego Aguilera y Sanchez y Félix Templado y Sanchez.....	Saturnino Calleja.....	Tres en 8.º
7	Revista contemporánea. Tomo XVIII. Volúmenes I y II. Números 71 y 72. Año III-IV. Noviembre de 1878.....	Varios.....	Perojo Hermanos.....	Dos en id.
9	La Naturaleza, revista de ciencias y de su aplicacion á las artes y á la industria. Periódico semanal ilustrado. Año II. Números 49-53. Noviembre de 1878.....	Varios.....	Idem.....	Cuatro en id.
17	Tratado de Química orgánica general y aplicada á la Farmacia, Industria, Agricultura y Artes, con un tratado de Química biológica vegetal y animal. Parte 4.ª Tomo I. Segunda edicion considerablemente aumentada y reformada conforme á los últimos adelantos, ilustrada con grabados.....	Gabriel de la Puerta.....	Sres. Moya y Plaza.....	Uno en id.
23	Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid. Tomo V. Núm. 3. Setiembre de 1878.....	La Sociedad Geográfica de Madrid.....	La misma Sociedad.....	Idem id.
24	Diccionario general de Arquitectura é Ingenieria. Entrega 20, con grabados Tomo I.....	Pelayo Clairac.....	El autor.....	Idem en 8.º francés.
26	Diccionario de la Administracion española, peninsular y ultramarina. Tercera edicion. Tomo V. (Primera parte.) Hac.-Híp.....	Marcelo Martinez Alcubilla.....	Idem.....	Idem en 8.º
30	Compendio de materia médica y de terapéutica. Traducido al castellano y adicionado con un arte de recetar, por M. Pereira y Novoa.....	Carl Binz.....	El traductor.....	Idem id.
BUSTOS.				
23	Busto de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) con uniforme de Capitan General, vaciado en escayola, en tamaño de 0'30x0'46.	Jacinto de Laveron.....		

RECTIFICACION.

En la relacion de las obras presentadas en este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado, se omitió, por error de copia, el nombre del autor de la presentada en 15 del mismo. Ajustes de jornales, que lo es D. Toribio Martinez.

Madrid 20 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Caballeria.

ACADEMIA MILITAR DEL ARMA.

Debiendo proveerse 30 plazas de Alumnos en la expresada Academia en el próximo mes de Junio en concepto de supernumerarios, y con arreglo á lo que determinó el reglamento orgánico de aquella, se llama á concurso á todos los que reuniendo las condiciones que se detallarán, deseen tomar parte en él.

1.º Los exámenes serán por oposicion entre los que sean admitidos por reunir todas las circunstancias que abajo se expresarán, adjudicándose las plazas vacantes á los que resulten con mejores notas, sea cual fuere su procedencia.

2.º Los aspirantes que sean aprobados y no ocupen plaza por haber obtenido por sus notas un número mayor que el de las plazas que se piden, no tendrán derecho alguno para lo sucesivo, pudiendo el Director de la Academia únicamente expedir un certificado que exprese esta circunstancia al que lo solicite.

3.º Las notas indispensables para ser aprobados han de ser las de Buena por unanimidad en todas las materias.

4.º Las instancias solicitando presentarse al concurso se dirigirán á mi Autoridad por los padres ó tutores de los aspirantes, acompañando los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo legalizada en debida forma, excepto los naturales de esta Corte, que no necesitan dicha legalizacion.

2.º Certificacion de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Los hijos de militares ó clases asimiladas acompañarán asimismo copia autorizada del Real despacho del último empleo del padre.

3.º Desde esta fecha pueden remitirse las instancias á esta Direccion general, expresando con claridad las señas del domicilio del recurrente.

6.º Los exámenes se verificarán el día 20 de Junio próximo, teniendo lugar dicho acto en la Academia del Arma, establecida en Valladolid, ante el Tribunal que se designe, para cuyo fin los aspirantes se presentarán en aquel establecimiento el día 18 del citado mes de Junio con el objeto de sufrir el reconocimiento facultativo que previene el art. 61 del reglamento.

7.º El plazo de admision de las instancias solicitando autorizacion para presentarse al concurso de oposicion quedará definitivamente cerrado el día 31 del próximo mes de Mayo.

8. Las instancias que anteriormente al presente llama miento se han dirigido á mi Autoridad con este objeto, deberán reproducirse completamente los documentos que están prevenidos, siempre que de ellos carezcan, sin cuya circunstancia no tendrán resolución alguna.

9. El Tribunal de examen se compondrá del Brigadier Director de la Academia, como Presidente, y cuatro Profesores designados por dicho Oficial general, como Vocales.

10. La edad marcada para los aspirantes es la de 16 años cumplidos sin exceder de la de 20 el día 1.º de Setiembre, fecha en que han de ser filiados y empezar el concurso académico. Los hijos de militares podrán ingresar desde la edad de 14 años cumplidos antes de la fecha indicada, como igualmente los individuos de las clases de tropa, siempre que en la fecha referida no hubiesen cumplido los 22 años de edad.

11. Los alumnos satisfarán por razon de asistencias 2 pesetas 30 céntimos diarios durante su permanencia en la misma. El programa sobre que ha de versar el examen será el siguiente:

- 1.º Gramática castellana.
2.º Traducir francés.
3.º Dibujo lineal ó topográfico.
4.º Nociones de Geografía universal.
5.º Historia de España.
6.º Aritmética en toda su extension, que contiene las preguntas siguientes:

Copia de su contexto.

Nociones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada.

Numeracion escrita.—Diferentes sistemas de numeracion (del Apéndice).—Números enteros.—Suma y multiplicacion.—Orden de factores no altera el producto cuando son dos y cuando son varios.—Para multiplicar un producto indicado por un número, etc.—Para multiplicar un número por un producto, etc.—Múltiplos.—Potencias.

Resta y division.—Para dividir un producto indicado por un número, etc.—Para dividir un número por un producto indicado, etc.—Abreviaciones.

Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 4, 5, 3, 6, 9 y 11.

Diferentes caracteres de divisibilidad.—Divisibilidad por 7.—Pruebas por 9 de la multiplicacion y division.

Números primos. Formacion de la tabla de Heratóstenes.—Máximo comun divisor de dos ó varios números.

Todo número que divide á un producto de dos factores siendo primo con uno de ellos, etc.—Todo número que divide á un producto de varios factores, etc.—Consecuencia.—Si un número es divisible por varios primos 2 á 2 lo es por su producto.—Un número no puede admitir dos descomposiciones diferentes en factores primos.—Hallar los factores simple y compuesto de un número.

Máximo comun divisor por medio de los factores simples.—Mínimo comun múltiplo.

Fraciones ordinarias.—Principios generales.

Fraciones ordinarias.—Suma y multiplicacion.

Fraciones ordinarias.—Resta y division.

Decimales.—Numeracion.—Suma.—Multiplicacion.—Multiplicacion abreviada.—Decimales.—Resta y division.

Reducciones de fracciones decimales á ordinarias.—Circunstancias que necesita una fraccion ordinaria para ser exactamente reducible á decimales.—¿Cuándo no podrá convertirse?

Reduccion de fracciones decimales á ordinarias.

Cuándo una fraccion ordinaria dará decimal periódica pura, y cuándo periódica mixta.—Límite de la fraccion 0.9999.

Aproximaciones decimales.—Sistema métrico.—Medidas lineales, cuadradas, agrarias, cúbicas, ponderales, de capacidad y de moneda.

Números complejos.

Raíz cuadrada de números enteros.—Aproximaciones.—Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada (del Apéndice).

Raíz cuadrada de fracciones decimales.—Aproximaciones.

Raíz cúbica de números enteros.—Aproximaciones.

Raíz cúbica de fracciones decimales.—Aproximaciones.

Teoría de los límites.

Razones y proporciones por diferencias.

Razones y proporciones por cociente.

Progresiones por diferencia.

Progresiones por cociente.

Propiedades de los logaritmos y construccion de las tablas.

Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un mismo número hallar su logaritmo, sea entero, decimal ó fraccion ordinaria; inconveniente que se suele presentar al hallarse la raíz de una fraccion.

Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un logaritmo, ya sea positivo, en parte positivo y en parte negativo, ó todo negativo, hallar el número correspondiente.—Complementos.

Regla de tres simple y compuesta.—Particiones proporcionales.

Reglas de interés y descuento.

Queda dispensado de Gramática castellana, Geografía é Historia el que presente el título de Bachiller, ó certificado de haber sido aprobado de dichas materias en algun Instituto ó Universidad.

Madrid 10 de Marzo de 1879.—Letona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Burgos se ha de proveer por oposicion, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, la Notaria vacante en Haro, partido judicial del mismo nombre.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrogable plazo de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 11 de Marzo de 1879.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

Debiendo quedar seis plazas vacantes de Alumnos de la Escuela naval flotante, se ha dispuesto empiece el concurso para cubrir las el día 21 de Abril próximo, ante la Junta que al efecto se nombrará en esta Corte.

Para optar á dichas plazas y poder ingresar en la Escuela como aspirantes de Marina se necesita:

1.º Dirigir solicitud escrita y firmada por el interesado al Excmo. Sr. Ministro de Marina, acompañada de la partida de bautismo, debidamente legalizada; las que sólo se admitirán

hasta el día 12 de dicho mes, y en las que se especificará con toda claridad y precision el punto y señas del domicilio del interesado, sus padres ó tutores.

2.º Gozar de los derechos de ciudadano español.

3.º Ser de inmejorable robustez y buena conformacion física, sin ningun género de imperfeccion corporal, para lo que serán reconocidos previamente el 21 de Abril por una Comision de Profesores de Sanidad de la Armada.

4.º Presentar ante la Junta de examen certificados de los Institutos de haber probado en alguno de ellos las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España.

5.º Ganar la plaza por oposicion, probando el completo conocimiento de las materias que se dirán, con la extension por lo ménos que se trata en los autores que se citan.

6.º El examen se dividirá en dos ejercicios que podrán probarse en el mismo concurso ó en distintos, librándose certificados por las Juntas, que serán valederos para continuar oposicion, previa solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Marina.

7.º En las certificaciones que del primer ejercicio se libren se expresará la censura numerica que en cada materia haya obtenido, y que será con la que entrará á compulsar, aprobado que sea del segundo; pero solicitándolo oportunamente, puede repetir el examen de cualquiera de las materias del primer ejercicio en los concursos sucesivos para mejorar sus notas.

8.º No cubriéndose el número de vacantes con los que obtengan aprobacion en los dos ejercicios, obtendrán plaza los que hayan probado el primero, en cuyo caso deberán permanecer un semestre mas en la Escuela, en el que cursarán lo que comprende el segundo.

9.º El primer ejercicio lo constituyen:

Leer, traducir y escribir correctamente el francés.

Dibujo natural hasta cabezas y principios del topográfico.

Esta materia no causará nota numerica.

Aritmética. } Por el autor que hayan estudiado, con la ex-

Algebra. } tension, cuando ménos, de Cortázar.

Geometría. }

Segundo ejercicio.

Trigonometría rectilínea y esférica. } Con la extension de Topografía. } Cortázar.

Geometría descriptiva, con la extension de la obra del Teniente de navío D. Joaquin Ibañez.

10. La edad para el ingreso será la comprendida entre los 13 y 18 años.

11. Todo aspirante, al tiempo de ingresar en la Escuela, llevará las ropas y efectos siguientes: Doce camisas blancas. Doce cuellos blancos. Doce pares de calcetines. Seis calzoncillos de lienzo. Seis elásticas de algodón. Dos camisetas de franela ó punto de lana. Seis toallas. Doce pañuelos blancos de hilo. Seis sábanas. Seis fundas de almohada. Dos mantas blancas de lana. Dos colchas de percal. Dos corbatas de seda negra. Tres pares de botas de becerro con suela gruesa. Un estuche de escribir. Una pizarra. Un juego de peines, con cepillo para limpiarlos. Un cepillo de cabeza. Uno id. de ropa. Uno id. de dientes. Uno id. de uñas. Unas tijeras. Una esponja. Un espejo portátil. Dos pares de guantes de algodón blanco. Dos sacos de lienzo crudo para ropa sucia. Un cubierto de plata con cuchillo de cabo del mismo metal, y las tres piezas marcadas con las iniciales del nombre y apellido entero del dueño. Cuatro libros en blanco en 4.º Dos id. más pequeños. Un estuche de matemáticas marcado. Todos los libros por que hayan estudiado las materias exigidas en el examen de ingreso.

12. Además de los efectos expresados se darán á todos los aspirantes por cuenta de los padres, y á su entrada en la Escuela para guardar la uniformidad debida, los siguientes:

Un sable igual al que usan los Guardias marinas. Una chaqueta de paño azul fino. Un chaleco de id. id. Un pantalon de id. id. Tres chalecos de piqué blanco. Un chaqueton de abrigo. Un chaleco de id. Dos pantalones de id. Un sobretodo. Un impermeable. Un equipaje de lana azul, compuesto de pantalon de jareta y camiseta. Dos gorras de paño azul. Un arazon de id. con dos fundas de piqué blanco. Un florete, guante y careta. Un cinturón de gimnasia. Una cómoda-papelería. Una silla de tijera. Un colchon y dos almohadas de cutí de hilo. Una hamaea. Una palangana de hierro. Los utensilios necesarios de mesa. Los libros necesarios para su educacion. Dos cajas-baules de reglamento para Guardias marinas en que guarden su equipo a la salida de la Escuela.

13. La persona que presente al aspirante en la Escuela entregará en la caja 625 pesetas para atender á los gastos de la expresada ropa y efectos, é igual cantidad al empezar el segundo año, de las que se dará cuenta á la salida del aspirante, abonándose la diferencia por quien corresponda.

14. El importe de las composiciones por deterioro natural ó roturas y el de los reemplazos de las prendas y efectos que se han expresado se cargará á la cuenta de los aspirantes, y lo mismo se verificará con cualquier otro objeto de su servicio personal ó de la Escuela que inutilicen por abandono ó malicia.

15. Los aspirantes satisfarán mientras permanezcan en la Escuela 2/30 pesetas diarias, que podrán entregar adelantadas á su ingreso en suma total ó por trimestres adelantados.

16. La permanencia de los aspirantes en la Escuela será de dos años ó de dos y medio, y la instruccion que deberán recibir se repartirá en cuatro ó cinco semestres, que empezarán respectivamente en los primeros dias de Enero y Julio de cada año, y abrazan las materias siguientes:

Semestre extraordinario.

Trigonometría y Topografía.

Geometría descriptiva.

Inglés.

Ejercicios militares.

Gimnasia y natacion.

Primer semestre.

Curso de análisis.—Meunier Joanet.

Física.—Ganot.

Inglés; traducir.

Ejercicios militares y marinos.

Gimnasia y natacion.

Segundo semestre.

Mecánica racional y aplicada.—P. Sassias.

Física y Meteorología.

Historia marítima y militar.

Inglés; traducir y escribir.

Ejercicios militares con fuego.

Gimnasia y natacion.

Tercer semestre.

Astronomía.—Dubois.

Máquinas de vapor.—Chacon ú Ortolan.

Química.

Maniobra, primera parte.—Chacon y Vallarino.

Ejercicios marinos.

Esgrima y natacion.

Cuarto semestre.

Navegacion y Geodesia.—Dubois.

Artilería.—Barrios.

Construccion naval.—Fernandez y Rodriguez.

Maniobra, segunda parte.

Ejercicios marinos de señas y táctica.

Esgrima y natacion.

17. Despues de ingresar los aspirantes en la Escuela, y en los 15 primeros dias de su permanencia en ella, podrá n. solicitándolo del Capitan general del Departamento en que se encuentren, prestar examen para ganar el primero y segundo semestre, probando el completo conocimiento de las materias que se expresan en ellos y por los autores reglamentarios.

Madrid 10 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Seccion, Claudio Montero Gay.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de Febrero último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de dicho mes:

Table with 3 columns: Description, Pesetas, Total. Includes items like 'Pagaré á favor de particulares', 'Letras sobre provincias á favor del Banco de España', etc.

ANTICIPACIONES.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, Total. Includes 'Cartas de pago de préstamo á favor del Banco de España por diferencia en la liquidacion de reservas de contribuciones'.

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Febrero de 1879.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, Total. Includes 'Letras sobre provincias á favor del Banco de España por conversion de sus anticipos, por Reales órdenes de 30 de Enero último y 5 del corriente'.

ANTICIPACIONES.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, Total. Includes 'Del Banco de España por su anticipo, por Real orden de 30 de Enero último', 'Del mismo por su anticipo, por Real orden de 5 del corriente'.

Disminucion que ha tenido la misma Deuda durante el citado mes de Febrero.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, Total. Includes 'Letras sobre provincias á favor del Banco de España, admitidas en la liquidacion de reservas de contribuciones', 'Idem á favor del mismo, renovadas'.

ANTICIPACIONES.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, Total. Includes 'Del Banco de España por su anticipo, por Real orden de 30 de Enero último, convertido en letras', 'Al mismo por conversion en letras de su anticipo, por Real orden de 5 del corriente'.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Marzo de 1879.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Director general, Agustín Genon.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 14 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero último, cuya clase de renta y numeracion es la siguiente:

Inscripciones nominativas, facturas números 1.290 al 1.425. Material del Tesoro, facturas números 24 al 29. Acciones de obras públicas, facturas números 261 al 293. Idem de carreteras de 34 millones, facturas números 77 al 88.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 14 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses

de obligaciones del Estado por ferro-carriles, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 3.161 al 3.391 de presentación.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Los interesados que a continuación se expresan podrán presentarse el día 14 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la octava subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Julio de 1876.

Número de los resguardos.	NOMBRES.	Valor efectivo. Reales vellon.
1.037	D. Ramon María Urculla.....	29.072 83
36	Sobrinos de Marcial Martínez.....	12.922 88
323	D. Cecilio Escudero.....	7.276
26	D. Patricio Nájera.....	3.733 81
1.099	D. Francisco Mendez.....	3.787 07
974	D. Angel Marco.....	9.717 63
512	D. Máximo García Tobías.....	14.194 44
975	D. Angel Marco.....	18.567 95
34	D. Vicente M. Bonilla.....	242 16
1.334	D. Francisco Buendía.....	418 60
334	D. José P. Zuazua.....	548 97
121	D. Antonio Martínez.....	633 20
693	D. Francisco Nestosa.....	798 52
429	D. Francisco Campans.....	873 60
438	D. Marcelino del Arco.....	873 60
973	D. Eladio Unturbe.....	1.057 64
1.181	D. Angel Marco.....	1.319 50
919	D. Donato Ruiz.....	1.532
371	D. Estéban Menendez.....	1.655 33
243	D. Clemente Cuervo.....	1.735 33
296	D. Rafael G. Rodríguez.....	1.747 20
952	Sobrinos de V. Arenas.....	1.747 20
662	D. Manuel Blanco.....	1.903 72
1.387	D. José Llorente.....	2.134 86
432	D. Francisco Molins.....	2.224 04
475	D. José María Llausó.....	2.358 17
1.214	D. Cayetano Dañino.....	2.398 76
122	D. Francisco G. Martínez.....	2.414 68
401	D. Miguel de Ansúa.....	2.729 09
878	D. José Martínez.....	2.832 53
1.137	D. Rafael D. de Carratalá.....	2.857 40
1.018	D. Francisco González.....	2.999 25
416	D. Miguel de la Morena.....	3.003
945	Doña Mónica D. Caño.....	3.596 77
850	D. Marcelino del Arco.....	3.781 93
424	D. Matías Inés.....	4.496 53
1.300	D. Bonifacio G. de Orea.....	5.043 22
1.227	D. Victor R. Torices.....	5.510 80
1.333	D. Antonio Martínez.....	5.995 08
579	D. Antonio S. y Aleoba.....	6.233 30
549	D. Marcelino del Arco.....	6.948 76
1.035	D. Bonifacio de Rosendo.....	7.910

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresen á continuación para el día 15 del corriente, de diez á una de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1878, facturas números 887 á 902, últimas de las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores la subasta pública celebrada en la Fábrica de tabacos de Sevilla, con objeto de contratar el servicio de extracción y conducción á los vertederos públicos de las cenizas, escorias, basuras y escombros que se produzcan en aquel establecimiento desde ocho días después de la fecha de la adjudicación definitiva hasta fin de Junio de 1880, esta Dirección general ha acordado se celebre una segunda subasta en dicho establecimiento el día 19 de Abril próximo venidero, de doce á doce y media de la mañana, bajo las mismas bases y tipo que sirvió en la primera y con sujeción al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 21, correspondiente al 21 de Enero último, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida Fábrica.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 29 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta, por no haberse presentado licitadores en la primera, para adquirir 7.000 cartones con destino al departamento del engomado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación, á cuyo fin el pliego de condiciones y muestras de los cartos estar en manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de una acción señalada con el núm. 51.975, expedido por este Banco á favor de Doña Juana Francisca Regis de Añezú, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, y que espiran en 7 de Mayo próximo venidero, según determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Marzo de 1879.—El Secretario general, Manuel Ciudad. X—1206

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del vigente reglamento de baños y aguas minero-medicinales, se anuncia como vacante, por fallecimiento del Médico-Director propietario, la plaza de *La Margarita*, en Loeches, provincia de Madrid, la cual ha de proveerse en concurso cerrado en el mes de Setiembre próximo, á tenor de lo dispuesto en el párrafo sexto, art. 29, del citado reglamento.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Director general, Antonio Guerola.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

D. José de Roselló ha solicitado autorización para abrir al público un establecimiento de baños y aguas minerales en el término de la Garriga, y sitio denominado Casa Casellas; en su consecuencia, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo quinto del art. 6.º del reglamento de 12 de Mayo de 1874, he señalado el término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que los particulares y corporaciones á quienes interese el proyecto puedan exponer lo que estimen conveniente, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno. Barcelona 7 de Marzo de 1879.—El Gobernador, P. O., José María Camprodon. X—1208

Gobierno de la provincia de Granada.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Miguel Sanchez Carrasco, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que el día 1.º de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto ante este Gobierno de provincia y Alcaldía de Guadix un segundo remate de los espartos de aquellos montes públicos, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para la anterior.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y Secretaría municipal expresada para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en dicho acto.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente para conocimiento de los licitadores.

Granada 10 de Marzo de 1879.—El Gobernador interino, Miguel Sanchez Carrasco.

Administración del Correo Central

SECCION DE LISTA.

Cartas desentendidas insuficiente de franqueo el día 11 de Marzo.

- Núm. 190 Ascension Gayoso.—Guadalajara.
- 191 Antonio María Prieto.—Zamora.
- 192 Antonio Rodríguez.—Sevilla.
- 193 Beatriz Delgado.—Vallecas.
- 194 Coronel (Regimiento Canarias).—Leganés.
- 195 Calabuig y Compañía.—Játiva.
- 196 Dámaso Fernandez.—Santolía.
- 197 Dolores Aparicio.—Calatayud.
- 198 Félix Sanchez.—Arenas de San Pedro.
- 199 Felipe Hernandez.—Toledo.
- 200 Francisco Frias.—Villalón.
- 201 Feliciano Adrados.—Escalona.
- 202 Faustino Lopez.—Alcalá de Henares.
- 203 Frutos Benelos.—Carabanchel.
- 204 Gregorio Benito.—Salonero.
- 205 Sres. Hijos de Cantador.—Consuegra.
- 206 Jorge Montero.—Valladolid.
- 207 José Merelo.—Avila.
- 208 Juan Prieto.—Astorga.
- 209 Juan de Navas.—Andújar.
- 210 Josefa Fernandez.—Escorial.
- 211 José Berea.—Cádiz.
- 212 Joaquin Ferrera.—Jerez de la Frontera.
- 213 Magdalena Puerta.—Búrgos.
- 214 Natividad Pacheco.—Villarrobledo.
- 215 Rafael de Heredia.—Alcazar de San Juan.
- 216 Vicenta Sanchez.—Zaragoza.
- 217 Vicenta Franco.—Ariz.
- 218 Victoria Saravia.—Búrgos.

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido entregarse á los destinatarios por ser desconocidos.

DIA 12

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Mérida.....	José Boncouste.....	Olivo, 6.
Reinosa.....	Director Canal de Castilla.....	"
Ronda.....	Trinidad Capilla.....	"
Avila.....	Eugenio Robledo.....	Fuencarral, 51, segundo.
Almería.....	Salvador Cara.....	Arenal, 2.
Guadix.....	Hernandez.....	Arenal, 4, principal.
Nápoles.....	Gregorio Miota.....	"
Cartagena.....	Catalina Chisanova.....	Infantas, 6.
Segovia.....	Enrique Diaz Otero.....	Fuencarral, 57, principal.
Lisboa.....	Pontánares.....	Lista Telégrafos.
Plasencia.....	Jerónimo Blanco.....	"

Madrid 12 de Marzo de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

En la ciudad de Vitoria, provincia de Alava, se halla vacante una plaza de Médico titular, cuya dotacion anual es

de 1.750 pesetas, además de los emolumentos que le proporcionen las visitas y consultas en apelacion.

Los pretendientes, que deberán ser Médico-Cirujanos, dirigirán sus solicitudes al Excmo. Ayuntamiento por conducto del Alcalde-Presidente para el día 8 del próximo mes de Abril, con relacion y justificación de sus meritos y servicios; advirtiéndose que en la Secretaría municipal obra de manifiesto el pliego de obligaciones bajo las cuales se hará la contrata.

Vitoria 8 de Marzo de 1879.—El Alcalde, José María de Zavala. X—1203

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección quinta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Jorge Couder, D. Blas Goya y D. Arturo Lengó, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de pagarés á plazos de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Málaga, correspondiente al año de 1872-73; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1879.—Manuel Tomé. —3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Perez Durán, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro de la Administración de Ponce (Puerto-Rico), correspondiente al mes de Noviembre de 1873; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1879.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Licenciado D. Fulgencio Gutierrez Colomer, Presbítero, Vicario y Juez eclesiástico ordinario de esta heróica villa y su partido, se cita á José Carrasco Yelo, cuyo paradero y existencia se ignora, natural de Abarán, provincia de Murcia, padre legítimo de Eulogio Eugenio Carrasco y Martínez, natural de Alcaráz, de 34 años de edad, á fin de que en el improrogable término de 15 días, contados desde la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal ante el infrascripto Notario, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referido hijo el consejo prevenido en el artículo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer con María Lucía Sarte y Sanchez; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 10 de Marzo de 1879.—Licenciado, Ildefonso Alonso de Prado. X—1210

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

D. Francisco Michel y Reguera, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Juez fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

Habiéndose fugado el Coronel que fué del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, D. Eusebio Francés de la Torre, de la plaza de Pamplona, en la que existía en calidad de arrestado con motivo de procedimiento criminal que se le sigue como acusado del delito de bigamia, perpetrado en la ciudad de Barcelona, y cuya causa se ha recibido en esta Fiscalía para su continuación en virtud de providencia superior.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 del tit. 5.º, tratado 8.º de las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado ex-Coronel, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de aquel, comparezca y se constituya en las prisiones militares de la ex-ciudadela de esta plaza, á fin de que pueda ser oído y dar sus descargos; en inteligencia que de no verificarlo se continuará dicha causa y será juzgado en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho proceda.

Barcelona 26 de febrero de 1879.—El Teniente Coronel Comandante fiscal, Francisco Michel.—Por su mandato, el Secretario, José N. y March.

Pamplona.

D. Francisco Troyano Eymar, Teniente de la cuarta compañía del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de la tercera compañía de este batallón Agustin Novoa Sousa, que desapareció en la accion de Urnieta, que tuvo lugar en los días 7, 8 y 9 de Diciembre de 1874;

Y usando de las facultades que S. M. concede á sus Oficiales en las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al mencionado soldado, natural de Rivina, provincia de Orense, para que en el término de 20 días, á contar desde el día de la fecha, se presente en el cuar-

tel del Seminario de esta capital á prestar su declaración y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía.

Pamplona 6 de Marzo de 1879.—Francisco Troyano.

Portman.

D. Francisco Madrid y Alvarez, Teniente de navío graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Portman y Capitan de su puerto.

Habiendo sido nombrado Fiscal de la sumaria formada contra los individuos Estéban García Gomez, vecino de Garrucha, y José Quero Barco, por el delito de defraudación de contrabando en las aguas de Cabo de Palos en 7 de Agosto de 1877; juzgados en rebeldía por el Tribunal ordinario los individuos de referencia por no haberse presentado á tiempo oportuno á responder de sus actos, y perteneciendo hoy á la jurisdicción de Marina fallar contra los mismos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Estéban García Gomez, vecino de Garrucha, y á José Quero Barco, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presenten en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos y defensas; y de no presentarse en el mencionado plazo se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía por el delito que merezca pena más grave.

Portman 11 de Marzo de 1879.—Francisco Madrid y Alvarez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Allariz.

D. José Meleiro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Allariz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Clemente Cid, vecino del lugar de Novás, parroquia de Santiago de Ceedo, Ayuntamiento de Allariz, soltero, de 24 años de edad, su talla regular, color bueno, barba poca, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, señas particulares ninguna, usaba sombrero blanco, vestía pantalon y chaqueta de pardomonte, chaleco de paño negro y calzaba zapatos, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Orense y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para declarar indagativamente en causa que contra el mismo se instruye por homicidio de su convecino Francisco de Mans, y á defenderse de los cargos que contra el mismo resultan; pues de no hacerlo le parará perjuicio.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan dar las oportunas órdenes para la detención y captura de dicho sujeto y su conducción, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Allariz 12 de Febrero de 1879.—José Meleiro.—Ante mí, Leandro Fernandez Miguez.

Amurrio.

D. Pedro Zorrilla, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen dos capellanías colativas fundadas en el pueblo de Osma por el Licenciado D. Martín Ruiz de Osma, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir las acciones de que se crean asistidos en los autos sobre adjudicación de los bienes de dichas capellanías promovidos por el Procurador D. Crisanto Cejo, en nombre y representación de Doña Victorina de Zárate, esposa de D. Francisco de Larreta, vecina de Bilbao; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amurrio á 8 de Marzo de 1879.—Pedro Zorrilla.—Por su mandado, Manuel Perez. X-1207

Aoiz.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Vicente Orduña, guarda que ha sido de la villa de Navasques, ausente y de paradero ignorado, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarse la sentencia que ha recaído en causa que con otro se le sigue por hurto, citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de justicia de la Audiencia del distrito, á la que ha de elevarse en consulta dicha causa: que si pareciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades y agentes de policía judicial, y de la mía les ruego que, caso de ser habido el indicado Orduña, lo hagan comparecer en este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Aoiz á 11 de Febrero de 1879.—José de Igúzquiza.—De su orden, Ildefonso Azcona.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Roman Erdo Zain, natural y vecino de la villa de Zoroz, para que en el término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que en el mismo pende sobre disparos de arma de fuego hechos por Enrique Duval, de aquella vecindad.

Dado en Aoiz á 15 de Febrero de 1879.—José de Igúzquiza.—Por su mandado Ildefonso Egúrvide.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura de Manuel Lusarreta, alias Cigarfo, vecino que ha sido del lugar de Artosqui, del valle de Arce, de edad como de 32 á 34 años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, vista atravesada ó bizco delgado de cuerpo, cara estrecha, mejillas muy abultadas, barba poca, color pálido; viste pantalon blanquecino, bastante deteriorado; chaleco idéntico, anguarina y boina, y obtenida dicha captura lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en causa que pende en este mi Juzgado sobre robos ejecutados en el molino del lugar de Ezeay.

Dado en Aoiz á 15 de Febrero de 1879.—José de Igúzquiza.—Por su mandado, Ildefonso Egúrvide.

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia, individuos de policía judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de una yegua, cuyas señas al final se expresan, y caso de hallarla se remita á mi disposición con el individuo que la tuviese y en concepto de detenido si no justifica debidamente su legítima adquisición, cuya caballería fué robada á Saturio Hernandez Serrano, vecino de Bailén, en término de la villa de Javalquinto; pues en ello se interesa el mejor servicio.

Dado en Baeza á 6 de Febrero de 1879.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Enrique Omedo.

Señas.

Una yegua castaña clara, alzada siete cuartas y cuatro dedos, calzada de la mano y pié izquierdo, herrada en la cadera derecha con un hierro así: C. G., lucera, bebe y cerrada.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero en debida forma á todos los Sres. Jueces de primera instancia, individuos de la policía judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, y caso de hallarlas se remitan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren y en concepto de detenidas si no justifican debidamente su legítima adquisición; pues en ello se interesa el mejor servicio para la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Baeza á 11 de Febrero de 1879.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Enrique Omedo.

Señas.

Una burra blanca, con cinco años, alzada regular, con un burujon en el ijar izquierdo, y una crianza estrellada, de seis meses.

Otra burra rucia con cuatro años, y una lista negra en lo alto del lomo.

Un burro negro, con dos años, bebe en blanco.

Otro burro rucio claro, con seis años, y cojo de la mano derecha.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Andrés Fuentes Narvaez, hijo de Juan y Luisa, natural y vecino de Mancha Real, soltero, picador de caballos, de 24 años, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierto reconocimiento que está acordado en la causa que se sigue contra Francisco Lopez y Lopez sobre homicidio de D. Pedro Salcedo Cira; apercibido que de no verificarlo, sin más citarlo ni emplazarlo seguirá la causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 14 de Febrero de 1879.—Poves.—Por su mandado, Nicolás Muñoz.

Cervera del Rio Pisuerga.

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se ha mandado citar á un gitano llamado Ramon, de estatura corta, color moreno, con patillas y delgado, y á un tal Juan, vecino de Velilla de Guardo, de estatura regular, como de 60 años de edad, delgado, descolorido, pelo cano, barba idem; vestido con pantalon y anguarina de sayal y sombrero negro basto, cuyos sujetos trataron de la venta de una yegua con su cria en la feria que se celebra en Carrion de los Condes el día 21 de Setiembre, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de declarar en causa que me hallo instruyendo á consecuencia de hurto de una yegua y un potro, ejecutado el día 21 de Setiembre último en los Puertos de Triollo; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado les pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en atención á que se ignora el actual paradero de dichos sujetos, expido la presente cédula de citación para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cervera del Rio Pisuerga 13 de Febrero de 1879.—El actuario, Juan Cosío Cuena.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de su nombre de esta Corte y Decano de los de igual clase de la misma, se cita, llama y emplaza á Felipe García, cuyo segundo apellido se ignora y demás circunstancias, pero que hará unos tres meses habitaba en la calle de la Madera Alta, núm. 24, piso principal, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1879.—El actuario, Villarrubia.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, y para hacer pago á D. Vicente Sanchez Comendador, se sacan á pública subasta varios bienes muebles consistentes en pinturas y otros géneros del ramo, así como su correspondiente maquinaria, tasado todo en la cantidad de 68.230 reales.

Y para cuyo remate se ha señalado el día 26 del actual, á la una de su tarde, en el local de este Juzgado y en el de Colmenar Viejo; advirtiéndose que algunos de dichos bienes se encuentran en el pueblo de las Rozas, y otros depositados en D. José Vilches, que habita calle de Fuencarral, núm. 16, tercero; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar sobre la mesa del Juzgado 4.000 pesetas, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía, sita en la calle de Pelayo, 48 duplicado, segundo.

Dado en Madrid á 10 de Marzo de 1879.—Francisco Rondan.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

X-1205

Sacedon.

D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado y ante el actuario que autoriza se instruye expediente á instancia del Procurador D. Santiago Orejon, á nombre de Tomás Quesada Benito, sobre que se declare heredero á este individuo de los bienes, acciones y derechos que dejara su hermana María Quesada Benito, natural y vecina que fué de Alcocer, de 44 años de edad, viuda de D. Juan Mateo Ballesteros, la cual falleció en dicho pueblo sin testar el día 26 de Setiembre de 1877; en su consecuencia se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes de la expresada María Quesada, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador en forma á usar del derecho de que se crean asistidos, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedon á 4 de Marzo de 1879.—Manuel Camacho.—El actuario, Carlos María García. X-1211

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía del ferro-carril de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas en el presente año para el día 15 de Abril próximo, á las doce del día, en el domicilio social, Lombardos, 9, Sevilla; debiéndose tratar en ella de los asuntos ordinarios.

En conformidad con los estatutos, se admitirá el depósito de acciones para concurrir á la junta hasta el día 31 de Marzo actual en la Caja social de la Compañía, Sevilla, Lombardos, 9, y en Madrid, plaza de Puerta Cerrada, 5.

Sevilla 6 de Marzo de 1879.—El Presidente del Consejo de administración de la Compañía, J. María Lopez. X-1202

Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.

Balances general.—Año 1878.—Siendo el vigésimo de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, y comprendiendo desde el 31 de Diciembre de 1877 hasta el 31 de Diciembre de 1878.

	Ptas.	Cénts.
ACTIVO.		
Fábrica.—Por el valor de la misma, sus terrenos, aparatos, cañerías, etc., según inventario de hoy.	275.778	05
Contadores.—Por la existencia de 401	3.927	20
Varios.—Por aquellos arriendos de la fabricación que se han dejado de satisfacer desde el 31 de Diciembre de 1871 á causa del Municipio.	174.750	
Por los intereses acumulados que resultan hoy en favor de la Sociedad con respecto á la partida que inmediatamente precede.	60.409	69
Depósito.—Por el que Eduardo Bridgman tiene hecho en el arca de la Sociedad, consistiendo dicho depósito en 86 acciones de las que emitió nuestra Compañía, y son de la pertenencia del citado Bridgman.	21.500	
Excmo. Ayuntamiento de Tarragona.—Por lo que nos debe por el gas consumido de su cuenta.	231.422	93
Banco de Tarragona.—Por el saldo en nuestro favor.	30.500	
TOTAL	798.287	87

